

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallandose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

#### SEXTO CUERPO DE EJERCITO

Regimiento Infanteria reserva de Logroño, núm. 57

Soldado Leonardo Olavarieta Baños, hijo de Andrés y Romualda, natural de Navarrete, provincia de Logroño, vecino de Cenicero, provincia de Logroño.

Regimiento Infanteria reserva de Pamplona, núm. 61

Cabo Antonio Alzuetá Jiménez, hijo de Eleuterio y Josefa, natural y vecino de Aibar, provincia de Pamplona; soldado Mario Imisiralde Arbelós, de Antonio y Francisca, natural y vecino de Aibar, provincia de Pamplona; idem de Pedro Vélez Sarasa, de Ubaldo y Fermína, natural y vecino de Arellano, provincia de Pamplona; idem Francisco Santisteban Lizoani, de Pedro y Juana, natural de Osteriz, provincia de Pamplona, vecino de Agorrieta, provincia de Pamplona; idem Florencio Aizpún Urgié, de Francisco y Ana, natural y vecino de Aizpún, provincia de Pamplona; idem Juan Zarategui Garde, de Narciso y Juana, natural y vecino de Beire, provincia de Pamplona; idem Ramón Zaraguiani López, de Javier y María, natural y vecino de Beriani, provincia de Pamplona; idem Miguel Escudero Vildarraz, de Joaquín y Josefa, natural de Eguarreta, provincia de Pamplona, vecino de Eguarseta, provincia de Pamplona; idem Gregorio Jaurregui Recarte, de Hilario y Manuela, natural y vecino de Eriete, provincia de Pamplona; idem Galo Oses Juaniz, de Gabriel y Matea, natural de Aizpún, provincia de Pamplona, vecino de Garisoain, provincia de Pamplona; idem Domingo Viscarret Ibarrola, de Juan y Martina, natural y vecino de Ibulungueta, provincia de Pamplona; idem Rafael Fuenmayor Expósito, de padres desconocidos, natural de Pamplona, vecino de Irurre, provincia de Pamplona; idem Juan Alzarbe Arguñano, de Melchor y Francisca, natural y vecino de Irurre, provincia de Pamplona; idem Clemente Urendum Irúzum, de Manuel y María, natural de Erroz, provincia de Pamplona, vecino de Izurdiaga, provincia de Pamplona; idem Constantino Galán Marin, de Manuel y Tomasa, natural y vecino de Marcilla, provincia de Pamplona; idem Tomás Jiménez Echavarría, de Enrique y María, natural y vecino de Muez, provincia de Pamplona; idem Remigio Obanos Erburu, de Celestino y Martina, natural y vecino de Orcoyer, provincia de Pamplona; idem Ricardo Prat Martínez, de Ruperto y Dolores, natural de Cadreita, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Julio Esquiroz Santalla, de Cipriano y Loreza, natural de Artajona, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Francisco Morer Santamaría, de Francisco y Juana, natural de Broto, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Pedro Ruiz Goñi, de Rafael y Vicenta, natural de Tabar, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Casildo Hurtado Hernández, de Ramón y Conrada, natural de Barasoain, provincia de Pamplona, vecino de idem; idem Conrado Sevilla Mendive, de Miguel y Josefa, natural y vecino de Petilla de Aragón, provincia de Pamplona; idem Julián Erdozain Arza, de Hermenegildo y Eulalia, natural y vecino de Salinas de Pamplona, provincia de idem; idem Fernando Gallases Larramendi, de Juan y María, natural de Aibar provincia de Pamplona, vecino de Tafalla, provincia de Pamplona; idem Eulogio Martínez Puig, de Agapito y Carlota, natural y vecino de Tudela, provincia de Pamplona; idem Abdón Corsin Osuna, de José y Felicia, natural de Los Arcos, provincia de Pamplona, vecino de Tudela, provincia de Pamplona; idem Isidoro Asanza Echevarri, de Florencio y María, natural y vecino de Ugar, provincia de Pamplona; idem Florentino Gaucedo Ibarondo, de Lázaro e Hdefonsa, natural y vecino de Viana, provincia de Pamplona; idem Faustino Goñi Ollacarizaga, de Bartolomé y Martina, natural de Aizpún, provincia de Pamplona, vecino de villa de Goñi, provincia de Pamplona.

plona, vecino de villa de Goñi, provincia de Pamplona.

Regimiento Infanteria reserva de Miranda, núm. 67

Soldado Pedro Emaldi Astondoa, hijo de Santiago y Petra, natural de Teanuri, provincia de Burgos, vecino de idem; idem Venancio de Santa Catalina, de padres desconocidos, natural de Zamora, vecino de Campasera, provincia de Burgos; idem Juan Revuelta Montalbán, de José y Agueda, natural de Hor, provincia de Burgos, vecino de Merindad Valdivieso, provincia de Burgos; cabo Domingo Malas Echevarría, de Antonio y Victoria, natural de Barbadillo, provincia de Burgos, vecino de Villarobe, provincia de Burgos.

Regimiento Infanteria reserva de Vitoria, núm. 75

Soldado Antonio Arriola Beguiristán, hijo de Juan y Josefa, natural de Usurbil, provincia de Guipúzcoa, vecino de Aguiaga, provincia de Guipúzcoa; idem Francisco Galarza Arrieta, de Francisco y Ana, natural y vecino de Alegria, provincia de Alava; idem Bibiako Artola, de Francisco y Juana, natural y vecino de Alza, provincia de Guipúzcoa; idem Romualdo Mendiluce Arana, de Martín y María Josefa, natural de Soravilla, provincia de Guipúzcoa, vecino de Alza, provincia de Guipúzcoa; idem José Múgica Ichazo, de José y María, natural y vecino de Arteani, provincia de Guipúzcoa; idem Angel Mococho Dudos, de José y Eulalia, natural y vecino de Beasaín, provincia de Guipúzcoa; idem José Ormazabal Azeitia, de Santiago y Eustaquia, natural y vecino de Beasaín, provincia de Guipúzcoa; idem Sebastián Egaña Iraola, de Simón y María, natural de Alza, provincia de Guipúzcoa, vecino de Iciar, provincia de Guipúzcoa; idem Juan Oyarzun Chapartequi, de Asensio y María Josefa, natural y vecino de Irún, provincia de Guipúzcoa; idem Rafael Altube Urcelay, de Juan y Micaela, natural y vecino de Oñate, provincia de Guipúzcoa; idem Victoriano Irazu Ansa, de Marcos y María, natural y vecino de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa; corneta Antonio Gómez Amilibia, de Joaquín y María Teresa, natural de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, vecino de Pasages, provincia de Guipúzcoa; soldado Manuel Asín Sadaba, de Marcelino y Ana, natural de Peralta, provincia de Pamplona, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Bernardino Eguben Abritz, de Ezequiel y Juana, natural de Lequeitio, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Antonio Braulio Quintana, de Estanislao y Evarista, natural de Pamplona, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Manuel Rodríguez, de Incógnito y Jerónima, natural de Villamaya, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Eustaquio Sánchez Cabeza, de Mariano y Cimegunda, natural de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Bernabé Narbaiza Cortabarría, de José y María, natural y vecino de Vergara, provincia de Guipúzcoa.

provincia de Guipúzcoa; idem Bernardino Eguben Abritz, de Ezequiel y Juana, natural de Lequeitio, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Antonio Braulio Quintana, de Estanislao y Evarista, natural de Pamplona, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Manuel Rodríguez, de Incógnito y Jerónima, natural de Villamaya, provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Eustaquio Sánchez Cabeza, de Mariano y Cimegunda, natural de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; idem Bernabé Narbaiza Cortabarría, de José y María, natural y vecino de Vergara, provincia de Guipúzcoa.

Regimiento Infanteria reserva de Bilbao, núm. 78

Soldado Ciriaco Cilancén Bengoa, hijo de Hermenegildo y Brigida, natural de Ochandiano, vecino de Aramayona, provincia de Alava; idem Vicente Díez Cerezo, de Saturnino y Saturnina, natural de Burgos, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Antonio Ome Echevarría, de N. y Carmen, natural y vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Pablo Fernández Llera, de Diego y Julia, natural de Madrid, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Gregorio Santamaría, de padres desconocidos, natural de Burgos, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya; idem Melitón Alonso Poncela, de Julio y Juliana, natural de Siete Iglesias, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya.

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2253

Orden público.—Circular

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura de Carlos Bonjoch y Orriol, menor de 15 años, vecino de Manresa, el cual se halla reclamado por el Juzgado de aquella ciudad en causa que se le sigue sobre hurto; poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 23 de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial á los efectos reglamentarios.

Table with columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Lists names like Jaime Rovira Borrás, José Rovira Moragas, etc., with their respective quotas.

Edicto de primera subasta de fincas Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1894 á 95, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 40.—Débito 18'32 pesetas.—Francisca Anguera Estuvill.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grasa, viña y olivos, de cabida un jornal estadístico; valorada en 600 pesetas.

Núm. 135.—Débito 43'55 pesetas.—Antonio Biscarrués Balañá.—Una pieza de tierra en este término, partida Cuich Pons, viña, olivos y algarrobos, de 2 jornales 60 céntimos estadísticos; valorada en 2.500 pesetas.

Núm. 142.—Débito 23'46 pesetas.—Manuel Boada Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grasa, de un jornal 50 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 144.—Débito 110'03 pesetas.—Felicja Boada Serrret, viuda de Busquets.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de viña, olivos y algarrobos, de 49 jornales 95 céntimos estadísticos; valorada en 25.180 pesetas.

Núm. 161.—Débito 12'86 pesetas.—Pedro Barbonés Martorell.—Una pieza de tierra en este término, partida Aiguas Verts, de un jornal 80 céntimos estadísticos; viña, olivos y algarrobos; valorada en 1.500 pesetas.

Núm. 197.—Débito 12'61 pesetas.—Magdalena Buscas, consorte de Laberia.—Una pieza de tierra en este término, partida Aiguas Verts, de 65 céntimos de jornal estadístico; valorada en 160 pesetas.

Núm. 246.—Débito 9'89 pesetas.—María Carré Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Cuich Pons, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 300 pesetas.

Núm. 268.—Débito 45'86 pesetas.—Juan Casas Poch.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas y Forcas Vellas, viña, olivos y algarrobos, de un jornal 50 céntimos estadísticos; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 273.—Débito 13'37 pesetas.—Rosalia Catalá, viuda de P. Elias.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de un jornal 80 céntimos estadísticos; valorada en 1.480 pesetas.

Núm. 287.—Débito 14'72 pesetas.—Jaime Clivilles Rocamora.—Una pieza de tierra en este término, partida Bellisetús, de 2 jornales 70 céntimos estadísticos; valorada en 2.200 pesetas.

Núm. 304.—Débito 20'79 pesetas.—Antonio Correig Casas.—Una pieza de tierra en este término, partida Rubio, de un jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 300 pesetas.

Núm. 327.—Débito 44'42 pesetas.—Pedro Dalmau Borrás.—Una pieza de tierra en este término y partida Monterols, de un jornal 40 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 343.—Débito 45'22 pesetas.—Matías Domingo Corbella.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 75 céntimos de jornal estadísticos; valorada en 520 pesetas.

Núm. 397.—Débito 18'97 pesetas.—Paula Ferrando Macaya y su hija.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, de 70 céntimos de jornal estadístico; valorada en 560 pesetas.

Núm. 442.—Débito 15'16 pesetas.—Josefa Ferré, viuda Salvador Martí.

—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de 55 céntimos de jornal estadístico; valorada en 520 pesetas.

Núm. 475.—Débito 13'84 pesetas.—Miguel Freisa Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 20 céntimos estadísticos; valorada en 760 pesetas.

Núm. 522.—Débito 10'51 pesetas.—Tomás Gebelli Salvat.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de 90 céntimos de jornal estadístico; valorada en 220 pesetas.

Núm. 541.—Débito 12'10 pesetas.—Buenaventura Giné Andreu.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, de un jornal 76 céntimos estadísticos de viña, olivos y algarrobos; valorada en 1.300 pesetas.

Núm. 560.—Débito 24'56 pesetas.—Francisca Grau, viuda Pedro Gullí.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas, de un jornal 5 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 577.—Débito 12'63 pesetas.—Francisco Guix Dalmasas.—Una pieza de tierra en este término, partida Boada, de un jornal 10 céntimos estadísticos; valorada en 320 pesetas.

Núm. 593.—Débito 86'26 pesetas.—Herederos de Magdalena Solé.—Una pieza de tierra en este término, partida Rubio, viña y olivos, de 4 jornales 65 céntimos estadísticos; valorada en 4.100 pesetas.

Núm. 649.—Débito 10'86 pesetas.—Juan Llevat Ollé.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 681.—Débito 12'58 pesetas.—María Manresa, viuda de Bautista Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 38 céntimos de jornal estadístico; valorada en 280 pesetas.

Núm. 719.—Débito 16'43 pesetas.—Ramón Martí Ferré.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, de extensión 2 jornales estadísticos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 743.—Débito 79'42 pesetas.—Josefa Minguell Bruña, consorte de Jaime Carreté Morell.—Una pieza de tierra en este término, partida Matet, viña, olivos y algarrobos, de 4 jornales 25 céntimos estadísticos; valorada en 5.200 pesetas.

Núm. 787.—Débito 26'80 pesetas.—María Miralles Rebascall.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 90 céntimos estadísticos; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 798.—Débito 24'88 pesetas.—Juan Monné Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Pont de Calderons, de un jornal 55 céntimos estadísticos; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 803.—Débito 29'53 pesetas.—José Monseny Baget.—Una pieza de tierra en este término, partida Estallers, de un jornal 25 céntimos estadísticos; valorada en 1.300 pesetas.

Núm. 838.—Débito 10'61 pesetas.—José Nolla Martí.—Una pieza de tierra en este término y partida Camarers, de 65 céntimos de jornal; valorada en 660 pesetas.

Núm. 857.—Débito 19'68 pesetas.—José Oliveras Torí.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 16 céntimos de jornal estadístico; valorada en 360 pesetas.

Núm. 908.—Débito 9'93 pesetas.—Sebastián Piñol Moiner.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 400 pesetas.

Núm. 946.—Débito 33'38 pesetas.—José Pujals Vidal.—Una pieza de tierra en este término, partida Call

Tarragona 25 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.



Blanch, viña, olivos y algarrobos, de tres jornales estadísticos; valorada en 1.600 pesetas.

Núm. 973.—Débito 23'53 pesetas.—Juan Ribas Perdigo.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de un jornal 85 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 1.260 pesetas.

Núm. 1.056.—Débito 42'43 pesetas.—Francisco Sardá Llaurodo.—Una pieza de tierra en este término, partida La Grassa, de 8 jornales 50 céntimos estadísticos; valorada en 10.200 pesetas.

Núm. 1.074.—Débito 45'58 pesetas.—Tomás Sagalá Salvadó.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, viña, algarrobos y olivos, de 80 céntimos de jornal estadístico; valorada en 500 pesetas.

Núm. 1.078.—María Sendrá, hoy José Subietas Ferrater.—Una pieza de tierra en este término, partida Pont de Calderóns, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 400 pesetas.

Núm. 1.118.—Débito 14'33 pesetas.—Rosa Sagrañes Amill.—Una pieza de tierra en este término, partida Porporas, de un jornal 20 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 800 pesetas.

Núm. 1.132.—Débito 32'08 pesetas.—Francisco Tarragó Vicens.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de un jornal 60 céntimos estadísticos; valorada en 1.500 pesetas.

Núm. 1.144.—Débito 13'58 pesetas.—María Torrell Solé.—Una pieza de tierra en este término, partida Planas Forcas Vellas, de un jornal 45 céntimos estadísticos, viña y olivos; valorada en 1.580 pesetas.

Núm. 1.206.—Débito 16'43 pesetas.—Félix Via Rafols.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, de 3 jornales 35 céntimos estadísticos, de avellanos, viña y olivos; valorada en 2.400 pesetas.

Núm. 1.220.—Débito 203'48 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra en este término, partida Roquis, avellanos, viña y olivos, de 25 jornales 10 céntimos estadísticos; valorada en 29.640 pesetas.

Núm. 1.246.—Juan Vilella y compañía, antes vinda de Antonio Grab Rebot.—Una pieza de tierra en este término, partida La Vilat, de 90 céntimos de jornal estadístico; valorada en 1.400 pesetas.

Núm. 1.258.—Débito 23'23 pesetas.—José Ferré, su viuda.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.303.—Débito 10'88 pesetas.—María Alberich, consorte de José Bo.—Una pieza de tierra en este término y partida Coll Blanch, de 25 céntimos de jornal estadístico, viña; valorada en 180 pesetas.

Núm. 1.370.—Débito 17'68 pesetas.—José Casas Hernández.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 2 jornales 40 céntimos estadísticos, viña y olivos.

Núm. 1.398.—Débito 12'78 pesetas.—Rosa Ferrando, vinda de Xatruch.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 1.400 pesetas.

Núm. 1.409.—Débito 24'18 pesetas.—Francisco Fort Prats.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, de un jornal 15 céntimos estadísticos; valorada en 3.160 pesetas.

Núm. 1.410.—Débito 12'93 pesetas.—Antonio Fort Lussa.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, viña, de 50 céntimos de jornal estadísticos; valorada en 300 pesetas.

Núm. 1.458.—Débito 9'18 pesetas.—Herederos de María Barenys.—Una

pieza de tierra en este término, partida Monterols, de un jornal 30 céntimos estadísticos; valorada en 580 pesetas.

Núm. 1.530.—Débito 68'43.—Juan Miravall Siscart.—Una pieza de tierra en este término, partida Monterols, viña y olivos, de 9 jornales 20 céntimos estadísticos; valorada en 5.400 pesetas.

Núm. 1.641.—Débito 10'48 pesetas.—Juan Seritjol Badia.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, de 95 céntimos de jornal estadístico, viña; valorada en 500 pesetas.

Núm. 1.669.—Débito 15'98 pesetas.—Estéban Torredemé Martí.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, de 2 jornales estadísticos, viña; valorada en 500 pesetas.

Núm. 1.678.—Débito 10'48 pesetas.—José Tous Saltó.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, viña y olivos; valorada en 900 pesetas.

Núm. 1.681.—Débito 19'53 pesetas.—José Tous Trius.—Una pieza de tierra en este término, partida Mascalbó, viña, de tres jornales 85 céntimos estadísticos; valorada en 880 pesetas.

Núm. 1.714.—Débito 9'23 pesetas.—Herederos de viuda de José Fort.—Una pieza de tierra en este término, partida Burgá, viña, de 95 céntimos de jornal estadísticos; valorada en 300 pesetas.

Núm. 1.731.—Débito 12'43 pesetas.—María Rosa Xatruch, consorte de Beut.—Una pieza de tierra en este término, partida Castellet, viña y olivos, de 60 céntimos de jornal estadístico; valorada en 600 pesetas.

Núm. 1.736.—Débito 10'53 pesetas.—José Arandes Carbonell.—Una pieza de tierra, partida Cuart, viña y olivos, de un jornal 20 céntimos estadísticos; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

Núm. 1.296.—Débito 14'23 pesetas.—Rosa Aymení Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgá, de 70 céntimos de jornal estadístico, viña y olivos; valorada en 420 pesetas.

y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 18 de Mayo de 1896.—Buena-ventura Vallespinosa.

Núm. 2256.—Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos a la contribución territorial urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta de fincas que tendrá lugar el día 1.º de Junio, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si les convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores a que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm.	Nombres de los contribuyentes	Quotas y recargos porque se les ejecuta
65	Pedro Canela Sendrós.	6'36
182	Juan Montraguill Ricart.	8'05
269	Herederos de José Sanahuja Queralt.	37'06
328	Antonio Sanahuja Queralt	14'13
353	Herederos de Antonio Escoda Canela.	36'31
465	Herederos de Juan Soler Rafegas.	16'41

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Villarodona 17 de Mayo de 1896.—Jaime Uldemolins.

Don Federico Pérez Romeu, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos a la contribución territorial rústica correspondiente a 1894-95 y 1.º y 2.º trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de bienes inmuebles, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si les convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores a que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 66.—Débito 21'36 pesetas.—Herederos de José Esteve Miró.—Una pieza de tierra plantada de algarrobos y garriga, de cabida 4 jornales, situada en este término municipal, partida de la Plana; lindante por Oriente y Mediodía con Juan Queralt, Poniente con herederos de Pedro Martí Pujol y Norte con Pedro Coll, de producto líquido imponible 27'50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real Orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

San Vicente dels Calders 18 de Mayo de 1896.—Federico Pérez.

Don Domingo Sancho Mestre, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el censo total de consumos por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para



que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 14 de Mayo de 1896.— Domingo Sancho.

Núm. 2259

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.847'24 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 19 de Mayo de 1896.—Juan Anguera.

Núm. 2260

Don José Lagostera Mercadé, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.014'80 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 22 de Mayo de 1896.—José Lagostera.

Núm. 2261

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poble de Montornés 22 de Mayo de 1896.—Isidro Vidal.

Núm. 2262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto durante ocho días, á fin de que pueda ser examinado y

producir las reclamaciones que crean justas.

San Vicente dels Calders 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 2263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 2264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Confeccionado el repartimiento de la contribución por concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Margalef 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José M. Miró.

Núm. 2265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Devuelta por la Administración de Hacienda de la provincia la matrícula de este pueblo para 1896-97, por el solo defecto de haberse formado en el mes de Marzo y remitida á aquella dependencia en el de Abril; por providencia de esta fecha, he acordado entenderse formado aquel documento desde este día y exponerlo por ocho días al público á los efectos legales.

Calafell 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 2266

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para 1896-97, se halla de manifiesto al público por ocho días, á fin de que se formulen cuantas reclamaciones se consideren del caso.

Calafell 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Mitjans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2267

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria de la causa sobre estafa contra Antonio Carles Buguñá y otros, se requiere á los herederos del que fué comerciante de esta ciudad D. Anatolio Clandré y á D. José Dalies, también del comercio de vinos de esta localidad, cuyo actual paradero de unos y otro se ignoran, para que dentro el término de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado presentando los tres bocoyes que deben ser devueltos á Lorenzo Mañri Cortina, según está resuelto por la Superioridad, y que á dichos Sres. Clandré y Dalies fueron entregados juntamente con otros; bajo apercibimiento de que si no los presentan les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Reus diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 2268

EDICTO

Don Adolfo Suárez-Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades, promovido por D. Enrique Colom Barceló, mayor de edad, herrero, vecino de Marsá, su Abogado D. Miguel Barceló y su Procurador D. Juan Mas, contra D. Tomás Solé Gil, mayor de edad, labrador, vecino antes de Capsanes y hoy en ignorado paradero, que no se ha personado en autos; Vistos, y Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra bienes de D. Tomás Solé y Gil, haciendo trance y remate de los mismos hasta tener con ellos cumplido pago el ejecutante D. Enrique Colom Barceló, de la cantidad de mil quinientas pesetas, intereses vencidos y que venzan no satisfechos y costas, á cuyo pago se condena expresamente al indicado deudor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Y hallándose en ignorado paradero el deudor D. Tomás Solé Gil, se expide el presente para que le sirva de notificación en forma de la expresada sentencia, de conformidad con el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 2269

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Alfonso, en representación de D. Juan Vinadé Olivé, vecino de Sarreal, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D.ª María Rosa Vives y Palau, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA

En la ciudad de Valls á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. El Sr. D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Juan Vinadé Olivé, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sarreal, representado por el Procurador don José Alfonso y dirigido por el Letrado D. Juan Grau, contra los ignorados herederos de María Rosa Vives y Palau, sin representación por hallarse en rebeldía, y Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en virtud de estos autos, y con su valor hacer pago al acreedor D. Juan Vinadé Oli-

vé de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas de capital, con más los intereses de la misma al siete por ciento anual desde la vencida en seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro y costas causadas y que se causen hasta su completo y definitivo pago. Notifíquese esta sentencia á los ejecutados rebeldes en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, librándose al efecto las órdenes correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fé.—José María Tosca.

Dado en Valls á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. S., José María Tosca.

Núm. 2270

EDICTO

Don José García Lillo, Abogado, Escribano Secretario del Juzgado de instrucción de Gadesa.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas formado á virtud de causa por homicidio contra José Jornet Masip, vecino de Torre del Español, se hace saber: Que el día quince de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Torre del Español, calle de la Cuesta, número treinta y siete, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie treinta y ocho metros cuadrados; linda por derecha con casa de los herederos de Mignel Artañ, izquierda con corral de Jaime Compte y espalda tierras de José Graso, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 1.250 pías.

Finca rústica sita en término de dicho pueblo, denominada «Maset», partida de su nombre, plantada de olivos, sembradura y garriga; linda á Norte, Jaime Montané; Este Pedro Juan Llauradó; Sud viuda de Lorenzo Vila y O.—Francisco Jornet, de valor mil trescientas pesetas. . . . . 1.300 pías.

Otra rústica sita en el referido término, llamada «Pomá», partida de su nombre, plantada de olivos, de cabida once áreas sesenta y siete centáreas; linda á Norte Domingo Pedrol, Este camino viejo de La Palma, Sud José Graso y Oeste Ramón Domech; justipreciada en trescientas pesetas. . . . . 300 pías.

Las expresadas fincas han sido embargadas á dicho José Jornet Masip en méritos de la referida causa, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Se advierte asimismo que de las referidas fincas tiene reservado el usufructo vitalicio á su favor Juan Jornet Carnasa, padre del repetido José Jornet, y que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Escribano.

Gadesa quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Por mi compañero, Joaquín Álvarez.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nal-